



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00029-2022-OSINFOR/01.2

Lima, 23 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 00071-2022-OSINFOR/05.2.1 de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 139-2022-OSINFOR/05.2 de la Oficina de Administración, el Informe N° 00049-2022-OSINFOR/04.1.1 de la Unidad de Planificación y Modernización, el Proveído N° 00093-2022-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 698-2022-SERVIR-PE remitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; y el Informe Legal N° 00126-2022-OSINFOR/04.2 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GPGSC “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP” (en adelante, **la Directiva**), que determina que el Manual de Perfiles de Puestos se formula por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de la entidades al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la dotación de los servidores de la entidad;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 028-2019-OSINFOR, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del OSINFOR (en adelante, **el MPP**), donde se encuentran los requisitos para el puesto y funciones a realizar por todos/as los/as servidores/as civiles del OSINFOR bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00023-2022-OSINFOR/01.2, de fecha 11 de octubre de 2022, se efectuó la primera modificación del MPP del OSINFOR, en el extremo del perfil de puesto “Especialista de Asesoría Jurídica” de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, en el tercer considerando del literal a), del artículo 19 de la Directiva, establece que uno de los casos en los que puede modificarse el MPP es: *“Cuando existan variaciones en las funciones y/o requisitos de los perfiles de puestos contenidos en el MPP, debiendo ser sustentado por el órgano o unidad orgánica y refrendado por la oficina de recursos humanos”*. Así también, en el literal b) del citado artículo 19, se señala que: *“no se requiere opinión favorable por parte de SERVIR cuando se trata de la modificación de funciones del perfil que no afectan los requisitos del puesto”*;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, la cual tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, norma que establece las disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, mediante el Informe N° 00071-2022-OSINFOR/05.2.1, la Unidad de Recursos Humanos en aplicación de la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, evaluó los puestos del MPP, identificándolos para ser adecuados conforme a los requisitos establecidos en las normas acotadas, en atención a que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto, y que lideran: Órgano de segundo nivel organizacional y unidad orgánica del tercer nivel organizacional;

Que, a través del Informe N° 00049-2022-OSINFOR/04.1.1, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitió opinión técnica favorable respecto a la propuesta de modificación;

Que, mediante Oficio N° D00100-2022-OSINFOR/01.2, la Gerencia General solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se sirva evaluar y emitir opinión favorable sobre la modificación de veintiún (21) perfiles de puestos del MPP del OSINFOR;

Que, mediante Oficio N° 698-2022-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR remite el Informe Técnico 000191-2022-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en la que evaluó el proyecto de modificación del Manual de Perfiles de Puestos de los servidores civiles del OSINFOR, brindando su opinión favorable;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 19, en concordancia con el literal e) del artículo 16 de la Directiva, la modificación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP debe ser aprobada por resolución del titular de la entidad, correspondiendo la publicación de la resolución que aprueba el MPP o sus modificatorias en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Directiva;

Que, el literal m) del artículo 5 de la Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, señala que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa del OSINFOR, correspondiéndole emitir el acto resolutivo que aprueba la Modificación del Manual de Perfil de Puestos de la entidad;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE que formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GPGSC "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP"; y, el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 028-2019-OSINFOR, en atención a la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en el extremo de veintiún (21) perfiles de puestos, de acuerdo a los formatos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del OSINFOR, a fin de continuar con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del servicio civil.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA**  
Gerente General  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y de Fauna Silvestre – OSINFOR